

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S _____ / _____ **D**
2012.-

RAWSON, 25 de Septiembre de

Ref.: Expte. Nro. 31.796/12, s/ antecedentes

Adicional n° 1 Lic. Púb. nro. 15/11 IPVyDU.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el IPVyDU tramita la aprobación un adicional de obra por ejecución de cordones cuneta y badenes y reemplazo de cercado perimetral por postes premoldeados de hormigón, por un monto de \$700.831,93, representando una variación del contrato de origen de un 5,67% para la obra principal: "Licitación Pública nro. 15/11" (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 31°, cc).-

Considerando lo reseñado *ut supra*, junto a las consideraciones vertidas por la Dirección de Planificación y Des. del Hábitat a fs. 262, con el proyecto de aprobación de ampliación a fs. 266/8, dictamen legal fs. 270, y fundamentalmente teniendo presente el dictamen del asesor técnico del Tribunal obrante a fs. 274, y conforme lo dispone el contenido de los arts. 31 y 32 de la Ley Provincial de Obra Pública, Ley Prov. I Nro.11; estimo que no se observa impedimento legal alguno para continuar la tramitación que viene a la intervención previa de vuestro Tribunal.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 82/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS